



GOBIERNO DE PUERTO RICO

20 de abril de 2010

SENADO DE P.R.
SECRETARIA
RECIBIDO
10 APR 21 PM 3:08

Hon. Thomas Rivera Schatz
Presidente
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

Estimado señor Presidente:

Me place informarle que el día 16 de abril de 2010, el Gobernador, Hon. Luis G. Fortuño aprobó y firmó la Resolución Conjunta de la Cámara 614, aprobada en la Decimosexta Asamblea Legislativa en su Tercera Sesión Ordinaria, titulada:

RESOLUCIÓN: Para reasignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de nueve mil quinientos (9,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008, Apartado 7, Inciso e, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Cordialmente,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Miguel Hernández Vivoni".

Lcdó. Miguel Hernández Vivoni
Asesor del Gobernador
Oficina de Asuntos Legislativos

MHV/mp

(R. C. de la C. 614)

**RESOLUCION CONJUNTA NUM. 45
16 DE ABRIL DE 2010**

Para reasignar a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de nueve mil quinientos (9,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008, Apartado 7, Inciso e, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Corporación de Desarrollo Rural la cantidad de nueve mil quinientos (9,500) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 98 de 25 de agosto de 2008, Apartado 7, Inciso e, para llevar a cabo obras y mejoras permanentes según se detalla a continuación:

1. Para transferir a la Asociación Recreativa de Botijas #2, para la construcción de gradas en las facilidades recreativas del Barrio Botijas #2 en el Municipio de Orocovis.	<u>9,500</u>
Total Asignado	<u>9,500</u>

Sección 2.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Los beneficiarios que reciban estas asignaciones legislativas deberán cumplir con los requisitos según dispuestos bajo la Ley Núm. 179 de 16 de agosto de 2002.

Sección 4.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.